CUESTIÓN uit-R 231/4[[1]](#footnote-1)\*

Compartición entre sistemas del servicio fijo por satélite que utilizan satélites  
no geoestacionarios y otras redes del servicio fijo por satélite

(1995)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que se han implantado en el servicio fijo por satélite (SFS) sistemas de satélites que incluyen satélites no geoestacionarios y sus estaciones terrenas asociadas utilizando las atribuciones de frecuencias pertinentes;

*b)* que los sistemas de satélites indicados en el *considerando* a) planten nuevas situaciones de compartición con otros sistemas del SFS que no han sido estudiadas a cabalidad;

*c)* que los criterios de compartición utilizados para determinar la interferencia entre redes del SFS con satélites geoestacionarios y otros sistemas del SFS pueden no ser aplicables en la situación de compartición a la que hace referencia el *considerando* b),

decideponer a estudio las siguientes Cuestiones

1¿Cuáles son las características técnicas que probablemente serán utilizadas por los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite?

2¿Cuáles son los criterios de interferencia admisible (a largo plazo y a corto plazo) entre los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite y otros usos del SFS en las mismas bandas de frecuencia?

3 ¿Cuáles son los métodos de cálculo de la interferencia necesarios para analizar la posible interferencia entre sistemas de satélites no geoestacionarios del SFS y otros usos del SFS en las mismas bandas de frecuencias?

4¿Cuáles son las posibilidades de compartición del espectro y las soluciones técnicas de que se dispone para permitir la compartición de frecuencias entre sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio fijo por satélite y otros usos del servicio fijo por satélite en las mismas bandas de frecuencias?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes apropiados;

2que dichos estudios se terminen en 2027 como muy tarde.

NOTA – Véanse las Recomendaciones UIT-R S.1255, UIT-R S.1257, UIT-R S.1323, UIT‑R S.1325 y UIT-R S.1328.

Categoría: S2

1. \* La Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones modificó formalmente esta Cuestión en el año 2023 de conformidad con la Resolución UIT-R 1. [↑](#footnote-ref-1)